

QUILLOTA, 22 de Julio 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500660

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500660, presentada por el contribuyente CARLOS EUGENIO BALTIERRA GODOY RUT: de fecha 21/07/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

49100768	49097039	49127690	

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA =>	<input type="text" value=""/>	% del interés penal	<input type="text" value=""/>	% de Multas asociadas al impuesto	<input type="text" value=""/>	% de otras multas
IMPUESTO RENTA =>	<input type="text" value="98"/>	% del interés penal	<input type="text" value="98"/>	% de Multas asociadas al impuesto	<input type="text" value=""/>	% de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL =>	<input type="text" value=""/>	% del interés penal	<input type="text" value=""/>	% de Multas asociadas al impuesto	<input type="text" value=""/>	% de otras multas
OTRAS MULTAS =>	<input type="text" value=""/>	% del interés penal	<input type="text" value=""/>	% de Multas asociadas al impuesto	<input type="text" value=""/>	% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasra último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

DIRECTOR VERÓNICA MORALES LARTIGA

 DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO